

## Acta De Votación

## **Poder Judicial**

Sala Constitucional

Miércoles, 29 de marzo de 2017



En San José, a las nueve horas con quince minutos del veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806).

Exp. Nº	Voto Nº	<u>Tipo</u>	Por Tanto	RECURRIDO	
17-000373- 0007-CO	2017004734	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	No ha lugar a la gestión formulada		
17-001723- 0007-CO  Documento 10/04/2017	2017004735  firmado digitalme 10:24:15	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Hugo Marín Piva, en su condición de Secretario Técnico del Comité Central de Farmacoterapia de la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes para que se suministre, de forma inmediata, a [NOMBRE 001] el medicamento denominado Ruxolitinib, según las indicaciones y bajo la estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de	COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DE	



			resolución a Hugo Marín Piva, en su condición de Secretario Técnico del Comité Central de Farmacoterapia de la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, o a quien en su	
17-002099- 0007-CO	2017004736	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
17-002191- 0007-CO	2017004737	RECURSO DE AMPARO	de las nueve horas quince minutos del veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete y, en su lugar, se ordena notificar la prevención dictada a las	ALAJUELITA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
17-002439- 0007-CO	2017004738	RECURSO DE AMPARO	nota la autoridad recurrida de lo indicado en la parte final del corolario	GASTROENTEROLOGÍA
17-002759- 0007-CO	2017004739	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.	JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.
17-002830- 0007-CO	2017004740	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ.
17-002907- 0007-CO	2017004741	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción.	
		RECURSO DE AMPARO	LUGAR el recurso. Se ordena a Marianela Fallas Villalobos, en su condición de Directora General y la Dra. Natalia Azofeifa Herrera, Médica del Centro de Atención Institucional La Leticia, o a quienes ocupen esos	CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE POCOCÍ, DRA. NATALIA AZOFEIFA HERRERA, SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE
	17-002439- 0007-CO  17-002439- 0007-CO  17-002759- 0007-CO  17-002907- 0007-CO  17-003053- 0007-CO	0007-CO       2017004737         17-002191- 0007-CO       2017004738         17-002439- 0007-CO       2017004738         17-002759- 0007-CO       2017004739         17-002830- 0007-CO       2017004740         17-002907- 0007-CO       2017004741         17-003053- 0007-CO       2017004742	0007-CO         CORPUS           17-002191- 0007-CO         2017004737         RECURSO DE AMPARO           17-002439- 0007-CO         2017004738         RECURSO DE AMPARO           17-002759- 0007-CO         2017004739         RECURSO DE AMPARO           17-002830- 0007-CO         2017004740         RECURSO DE AMPARO           17-002907- 0007-CO         2017004741         ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD           17-003053- 0007-CO         2017004742         RECURSO DE AMPARO           Documento firmado digitalmente         Documento firmado digitalmente	administrativo. Notifiquese esta resolución a Hugo Marin Piva, en su condición de Secretario Técnico del Comite Central de Farmacoterapia de la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.  17-002099-0007-CO  17-002191-0007-CO  RECURSO DE AMPARO Se anula la sentencia № 2017004405 de las nueve horas quince minutos del veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete y, en su lugar, se ordena notificar la prevención dictada a las quince horas y diez minutos del veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete y, en su lugar, se ordena notificar la prevención dictada a las quince horas y diez minutos del veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete y, en su lugar, se ordena notificar la prevención dictada a las quince horas y diez minutos den nueve de febrero de dos mil diecisiete al correo electrónico [VALOR 001].  17-002439-0007-CO  2017004738 RECURSO DE AMPARO Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo indicado en la parte final del corolario de esta resolución.  17-002759-0007-CO  2017004740 RECURSO DE AMPARO Se rechaza de plano el recurso  17-002830-0007-CO  2017004741 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  17-00363-0007-CO  2017004742 RECURSO DE AMPARO Se rechaza de plano la acción.  17-00363-0007-CO  2017004742 RECURSO DE AMPARO Se rechaza de plano la acción.  17-00363-0007-CO  2017004742 RECURSO DE AMPARO Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a Marianela Fallas Villalobos, en su condición de Directora General y la Dra. Natalia Azofeifa Herrera, Médica del Centro de Atención Institucional institucional institucional institucional institucional del Centro de Atención institucional inst



	GIA N.				
				que el amparado [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001] sea referido al Ebais que le corresponde y trasladado a ese centro de salud dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, a fin de recibir atención odontológica. Se advierte a las recurridas, Marianela Fallas Villalobos, Directora General y la Dra. Natalia Azofeifa Herrera, Médica del Centro Penal La Leticia o a quienes ocupen esos cargos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Área de Salud de Guápiles de la Caja Costarricense de Seguro Social se declara sin lugar el recurso.	POCOCÍ.
	17-003310- 0007-CO	2017004743	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente, en cuanto a la falta de coordinación de las autoridades del Organismo de Investigación Judicial y la Dirección General de Adaptación Social. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.	DEL JUZGADO PENAL DE SAN JOAQUÍN DE FLORES, JEFE DE LA DELEGACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE HEREDIA.
	17-003389- 0007-CO	2017004744	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena dar curso al amparo, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional. El Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre el mismo extremo.	CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA
EΩ	7-003461hento 0007 <sub>1</sub> CQ <sub>/2017</sub>	10:24:15	nueRECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso	DIRECTOR DE LA CLÍNICA MÉDICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA



17-003513- 0007-CO  RECURSO DE AMPARO Se declara con lugar el recurso. Se les ordena al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Director General y a la Dra. Ivette García Hoz, Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Vicente de Paul, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere [NOMBRE 001], DE PAUL	AL DEL CENTRO ATENCIÓN ICIONAL LA
les ordena al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Director General y a la Dra. VICENTI Ivette García Hoz, Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Vicente de Paul, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere [NOMBRE 001], DE PAUL	
CÉDULA DE IDENTIDAD [VALOR 001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro del plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas. El Magistrado Cruz Castro salva el voto.	HOSPITAL SAN E DE PAUL DE A, SERVICIO DE EDIA DEL AL SAN VICENTE AÚL. HEREDIA, OR MÉDICO AL SAN VICENTE
Magistrado Hernández Gutiérrez salva DE ALAC el voto parcialmente respecto de la condenatoria en costas, daños y perjuicios.	EGURO SOCIAL, RA SERVICIO DE GÍA. HOSPITAL RAFAEL DE A, DIRECTORA AL A.I. DEL AL SAN RAFAEL JUELA.
7-003890-ent 2017004748 n.RECURSO DE AMPARO Se rechaza por el fondo el recurso. ALCALD LA UNIÓ	DE MUNICIPAL DE DN.



<u> </u>				
17-003922- 0007-CO	2017004749	RECURSO DE AMPARO		JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.
17-003926- 0007-CO	2017004750	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción.	
17-003953- 0007-CO  Documento 10/04/2017	2017004751  firmado digitalme 10:24:15	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Roberto Aguilar Tassara y Oscar Uribe López, respectivamente, en su condición de Director General a.i. y Jefe del Servicio de Cirugía del Centro Nacional de Rehabilitación, o a quienes ejerzan esos cargos, que lleve a cabo todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones a efectos de que, dentro del plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, se someta a [NOMBRE 001], portadora de la cédula de identidad No. [VALOR 001], a la cirugía que echa de menos, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Roberto	ORTOPEDIA DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO NACIONAL DE
			Aguilar Tassara y Oscar Uribe López,	



(A. )				
			respectivamente, en su condición de Director General a.i. y Jefe del Servicio de Cirugía del Centro Nacional de Rehabilitación, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.	
17-004014- 0007-CO	2017004752	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.	DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR.
17-004028- 0007-CO	2017004753	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto parcialmente respecto de la condenatoria en costas, daños y perjuicios. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez ponen nota.	HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN.
17-004092- 0007-CO	2017004754	RECURSO DE AMPARO	Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.	JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO.
17-004181- 0007-CO	2017004755	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	ASAMBLEA LEGISLATIVA.
17-004212- 0007-CO	2017004756	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso	PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.
17-004239- 0007-CO  Documento 10/04/2017	2017004757 firmado digitalme 10:24:15	RECURSO DE AMPARO		LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS DÍAZ, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA



STA RIS				
			IDENTIDAD [VALOR 001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 1 mes, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.	CLÍNICA MARCIAL FALLAS DÍAZ.
17-004244- 0007-CO	2017004758	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso.	ALCALDE MUNICIPAL DE ATENAS, JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.
17-004250- 0007-CO	2017004759	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el quinto considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el penúltimo considerando.	
17-004273- 0007-CO	2017004760	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	VEINSA MOTORS, FINANCIERA COFIN SOCIEDAD ANÓNIMA.
17-004312- 0007-CO	2017004761	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo en relación a la mora judicial. El Magistrado Castillo pone nota sobre el mismo punto.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL SEGUNDO CIRCUITO
17-004359- 0007-CO  Documento 10/04/2017	2017004762 firmado digitalme 10:24:15	RECURSO DE AMPARO		RECURSOS HUMANOS. SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN.



100					
				extremo, en el penúltimo considerando.	
17-00 <sup>2</sup> 0007		2017004763	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.
17-004 0007		2017004764	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE GARABITO.
17-004 0007		2017004765	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso	AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.
17-004 0007		2017004766	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción.	
17-004 0007		2017004767	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.	JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ (SAN SEBASTIÁN), DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ (SAN SEBASTIÁN), JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ (SAN SEBASTIÁN).
17-004 0007		2017004768	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.
17-00 <sup>2</sup> 0007		2017004769	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo.	DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.
17-004 0007		2017004770	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.
17-004 0007		2017004771	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA.
17-004 0007		2017004772	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
	<b>4529</b> πento F <b>QQ</b> /2017	1 <b>2017004773</b> e 10:24:15	nterecurso de Hábeas Corpus	Se declara sin lugar el recurso.	CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL VALLE DE PÉREZ ZELEDÓN, JUEZ PENAL



				DE BUENOS AIRES, FISCAL DE BUENOS AIRES.
17-004534- 0007-CO	2017004774	RECURSO DE AMPARO	Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.
17-004548- 0007-CO	2017004775	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto en relación con la proporcionalidad de los rebajos realizados y ordena darle curso al amparo.	AHORRO Y CRÉDITO DE LOS SERVIDORES
17-004560- 0007-CO	2017004776	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Castillo Víquez salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Jinesta da razones adicionales.	ELECCIONES.
17-004564- 0007-CO	2017004777	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.	DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA
17-004586- 0007-CO	2017004778	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL.
17-004590- 0007-CO	2017004779	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.
17-004612- 0007-CO	2017004780	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso	REGISTRO CIVIL, TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.
17-004640- 0007-CO	2017004781	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el quinto considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el penúltimo considerando.	JOSÉ.
17-004667- 0007-CO Documento	2017004782 firmado digitalme	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	NO INDICA EXPRESAMENTE.
17-004690- 0007-CO	2017004783	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	MINISTRA DE SALUD, CAJA COSTARRICENSE



(A)				
				DEL SEGURO SOCIAL.
17-004698- 0007-CO	2017004784	RECURSO DE AMPARO	Estése a lo resuelto en sentencia 2017-003381 de las 9:05 horas del 3 de marzo de 2017.	
17-004731- 0007-CO	2017004785	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso	PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL, JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL.
17-004732- 0007-CO	2017004786	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso.	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PUNTARENAS.
17-004735- 0007-CO	2017004787	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	ALCALDE MUNICIPAL DE LIMÓN.
17-004737- 0007-CO	2017004788	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	MANOAPP SOCIEDAD ANÓNIMA.
17-004751- 0007-CO	2017004789	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	DIRECCIÓN MÉDICA DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.
17-004761- 0007-CO	2017004790	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.
17-004769- 0007-CO	2017004791	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.
17-004780- 0007-CO	2017004792	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD.
17-004791- 0007-CO	2017004793	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. SEDE, SAN RAMÓN DE ALAJUELA
17-004807- 0007-CO	2017004794	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso	COLEGIO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA.
17-004814- 0007-CO	2017004795	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso	JULEANA MARCELA ZAMORA CAMPOS, JOSÉ EDUARDO SALAZAR RODRÍGUEZ.
17-004828- 0007 <sub>-</sub> GO <sub>mento</sub> 10/04/2017	<b>2017004796</b> firmado digitalme 10:24:15	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, de conformidad con lo establecido en	



		el penúltimo	considerando	de	esta	
		sentencia.				

A las diez horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Ernesto Jinesta L. Presidente

